

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 011-2022-ALC/MPT**

Tarma, 02 de junio de 2022

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA**

**VISTO:**

El Informe N° 088-2022-GM/MPT de la Gerencia Municipal, Informe N° 259-2022-GPP/MPT de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, solicitando la aprobación de la Convocatoria para el proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual de la Municipalidad Provincial de Tarma – Ejercicio 2021, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala: "Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, los artículos 102° y 104° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece la definición y composición de los representantes de la Sociedad Civil para el Consejo de Coordinación Local, quienes son elegidos democráticamente por un periodo de dos años, entre los delegados debidamente acreditados de las organizaciones que se hayan inscrito en el Registro de las Municipalidades;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 020-2022-CMT, se aprueba el Reglamento para el Proceso de Audiencia Pública de Rendición de Cuentas Virtual de la Municipalidad Provincial de Tarma, Ejercicio 2021, señalando en su artículo 10° lo siguiente: "La convocatoria para la Audiencia Pública Virtual de rendición de cuentas, modalidad virtual será realizada por el Alcalde mediante Decreto de Alcaldía. (...)"; consecuentemente, resulta necesario aprobar la Convocatoria para la Audiencia Pública, modalidad virtual de la Municipalidad Provincial de Tarma;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que el sistema de planificación tiene como principios la participación ciudadana a través de sus vecinos y organizaciones vecinales, transparencia, gestión moderna y rendición de cuentas, precisándose en el numeral 34) del Artículo 9° que corresponde al Concejo Municipal aprobar los espacios de concertación y participación vecinal a propuesta del Alcalde, así como reglamentar su funcionamiento, y en su Artículo 118° señala que el vecino tiene derecho a ser informado respecto de la gestión municipal y solicitar la información que considere necesario, sin expresión de causa;

Que, de conformidad a las normas acotadas en los considerados precedentes; y en uso de las facultades conferidas por el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE DECRETA:**

**Artículo Primero.- APROBAR, la CONVOCATORIA PARA EL PROCESO DE AUDIENCIA PÚBLICA DE RENDICIÓN DE CUENTAS VIRTUAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TARMA – EJERCICIO 2021**, conforme al siguiente cronograma:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
01	Aprobación de la Ordenanza Municipal	26/05/2022
02	Publicación y difusión de la Ordenanza Municipal	31/05/2022 - 03/06/2022
03	Invitaciones a los representantes de las organizaciones e instituciones de la Provincia de Tarma	02/06/2022 - 03/06/2022
04	La Inscripción de Participantes en los Link: <a href="https://www.gob.pe/munitarma">https://www.gob.pe/munitarma</a> y/o <a href="https://munitarma.gob.pe">https://munitarma.gob.pe</a>	02/06/2022 - 09/06/2022
05	LINK PARA INGRESAR A LA AUDIENCIA PÚBLICA VIRTUAL DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA MPT: <a href="https://www.gob.pe/munitarma">https://www.gob.pe/munitarma</a> y/o <a href="https://munitarma.gob.pe">https://munitarma.gob.pe</a>	
06	Fecha de la Audiencia Pública Virtual de Rendición de Cuentas de la MPT	13/06/2022
07	Hora:	9:30 am

**Artículo Segundo.- ENCARGAR**, el cumplimiento del presente a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y demás dependencias de la Municipalidad Provincial de Tarma.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Jose Luis Manfredo Samaniego*  
ALCALDE